



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1096**

BUENOS AIRES, 10 FEB 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-16094/12-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa ANDREANI LOGÍSTICA S.A. con domicilio legal en Leandro N. Alem 639, piso 7º, departamento L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Ruta 9 Km. 37.5, Colectora Este de Ruta Panamericana Nº 36.671, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, SIN CADENA DE FRÍO.

Que la mencionada firma se habilitó por Disposición Nº 4395/10, legajo Nº 1.944 en los términos de la Disposición 2084/99.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección Nº 4895/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.



DISPOSICIÓN N° 1096

Ministerio de Salud

*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.I.*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A. con domicilio legal en Leandro N. Alem 639, piso 7º, departamento L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Ruta 9 Km. 37.5, Colectora Este de Ruta Panamericana N° 36.671, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, SIN CADENA DE FRÍO.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1.944 por Disposición N° 4395/10.

ARTICULO 3º.- Dáse de baja a la farmacéutico Héctor Yayneso, D.N.I. N° 4.382.072, matrícula N° 7.332 al cargo de la dirección técnica a partir del 31 de agosto de 2012.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la



DISPOSICIÓN N° **1096**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

DISPOSICION N° **1096**

Expediente N° 1-47-16094/12-1

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.